



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP104/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, B.C., a 30 de octubre de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP104/2009

ASUNTO:

...2

que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2008, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. C.P. Victor Raymundo Way Garibay y Lic. Norberto Enrique Corella Torres, por los periodos del 1 al 13 de enero y del 14 de enero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 023/2009, de fecha 26 de marzo de 2009, el C.P. y Lic. Bonifacio Navarrete Santamaría, en su carácter de Director de Finanzas de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1888/2008, de fecha 3 de abril de 2009.

Con fecha 6 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAGEA/1211/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP104/2009

ASUNTO:

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAOP/314/2009, DAPP/330/2009, DAGEA/351/2009, DAGEA/388/2009 y DAPP/426/2009 de fechas 12, 15 y 26 de mayo, 4 y 16 de junio de 2009 respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 192/2009-1, 057/2009, 047/2009, 053/2009 y 071/2009 de fechas 28 de mayo, 23 de junio, 18 de julio, 17 de junio y 8 de julio de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. C.P. y Lic. Bonifacio Navarrete Santamaría y Lic. Norberto Enrique Corella Torres en su carácter de Director de Finanzas y Director General de la Entidad, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAOP/510/2009 y DAGEA/528/2009 de fechas 6 y 8 de julio de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 10 y 15 de julio de 2009, los CC. C.P. y Lic. Bonifacio Navarrete Santamaría, Lic. Georgina Armenta Moreno, Arq. José Gudiño Garza y C.P. Luis Corrales Jáuregui, en su carácter de Director de Finanzas, Directora de Administración, Jefe del Departamento de Obra y Contador General de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP104/2009

ASUNTO: ...4

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad celebró contrato No. CBBC.OM 008/2008 de fecha 28 de enero del 2008, para llevar a cabo la obra consistente en construcción de los edificios "A" y "B" del plantel extensión Ensenada, B.C. por un monto de \$ 20'753,416 C/IVA, y mediante dos convenios modificatorios y uno adicional se redujo el monto a \$ 17'920,471, considerándose en los presupuestos modificados de los propios convenios, la eliminación de 209 conceptos de contrato por un importe de \$ 9'454,121 equivalentes al 45.5%, y a su vez se incluyeron 102 conceptos de obra extraordinaria así como obra adicional, que en conjunto representaron un monto total de \$ 9'988,847 que equivale al 48.1% del monto contratado originalmente, quedando en evidencia el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 de las fracciones I, III, IV, V, VI y 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

 2. La Entidad celebró contrato No. CBBC.OM 009/2008 de fecha 28 de enero del 2008, para realizar la obra referente a la construcción de los edificios "A", "B" y "C" del plantel en el ejido Nayarit del Valle de Mexicali, B.C., por un monto modificado de \$ 4'395,084 C/IVA, habiéndose determinado pagos indebidos al contratista por un monto de \$ 385,456 C/IVA, debido a que duplicó el pago del concepto suministro e instalación de loseta de cerámica en piso de 33x33 y 50x50 cms., por un monto de \$ 205,284; en levantamiento físico se determinaron trabajos estimados, pagados y no ejecutados por un monto de \$ 57,631; y anticipo no amortizado por un monto de \$ 122,541. Cabe señalar que a la fecha no se tiene evidencia de reintegro a la Entidad.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP104/2009

ASUNTO: ...5

Además se observaron detalles de calidad en la construcción de la losa de concreto de la plaza cívica, consistentes en contracción térmica por la variación fuerte entre la temperatura del día y la noche; corte tardío de las juntas de control o contracción; espaciamiento irregular o mal proyectadas de las juntas de control; y profundidad de las juntas menor a lo recomendado, sin que la Entidad haya conciliado a la fecha con la empresa para la solución sobre dichos detalles.

3. Durante el ejercicio la Entidad realizó cancelaciones de diversas provisiones de gastos efectuadas en el ejercicio fiscal 2007, por la cantidad de \$ 831,396, en razón de no haberse efectuado la compra del bien o servicio; dichas provisiones se registraron en su momento sin contar con la factura del proveedor, sustentándose únicamente con órdenes de compra y/o servicio.
4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un saldo con antigüedad de un año en la cuenta de sueldos por pagar por la cantidad de \$ 2'735,191, sin el sustento documental que acredite la obligación de pago; cabe señalar que dicho importe fue cancelado en el ejercicio fiscal 2009 contra la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, sin incluir en dicho ajuste la documentación que aclare y justifique dicha cancelación. Este importe fue presentado como gasto devengado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007.
5. El Colegio cuenta con personal docente con excesiva carga académica, determinándose 26 casos en la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS) y 43 casos en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California (ISEP), además de 3 casos en Burocracia del Poder Ejecutivo, incumpliendo con el Artículo 1 Fracción III, de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP104/2009

ASUNTO: ...6

La Entidad se encuentra sujeta a 10 juicios laborales, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, lo cual no ha sido cuantificado.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la salvedad anteriormente señalada debe hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/emy*